

## **ESTUDIOS**

## **DIECINUEVE DE ABRIL DE 1810**

**Héctor Bencomo Barrios (\*)**

### **Introducción**

En 1807, Napoleón Bonaparte aparece en la historia como autor y actor de acontecimientos notables, indicativos del inmenso poder alcanzado por Francia, y determinantes del destino de dos continentes: Europa y América Hispánica. En 1806, Prusia se había unido a Inglaterra, Suecia y Rusia, para actuar contra Francia; pero, en el momento de abrir las operaciones, lo hizo de manera aislada, y el resultado fue su derrota por los ejércitos de Napoleón. Dueño de la situación, el jefe victorioso se lanzó contra los rusos, para que, en la batalla de Friedland, éstos corriesen la misma suerte de Prusia. Inglaterra y Suecia no participaron en la coalición.

Los países bajo el dominio de España en América, en especial Venezuela, seguían con atención el curso de la situación política del viejo continente, y hasta la consideraron un tanto halagüeña, pues mediante la observación de todos los hechos llegaron a la conclusión de que se hallaba cercano el inicio de un nuevo orden político. Fresco aún estaba el recuerdo de la incursión mirandina en las costas de Venezuela, en 1806; una operación que aunque no alcanzó los objetivos propuestos, sirvió para probar que la metrópoli no era invulnerable. Y también es recordado aquel otro proceso de los últimos años del siglo XVIII, conocido como la “Conspiración de Gual y España”, un intento que, como todos, terminó ahogado en sangre.

Los sucesos de Bayona, en mayo de 1808, aligeraron la marcha de las acciones de los venezolanos, pues de inmediato, éstos procedieron al establecimiento de una Junta Gubernativa, al igual de aquéllas formadas en la

---

(\*) Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia. Sillón Letra “B”.

metrópoli para llenar el vacío de poder producido. La instalación de la citada Junta significó una victoria de los habitantes de Venezuela pues, por vez primera ejercían el poder político en su propia tierra; eran beneficiarios de una facultad que, por siglos, estuvo reservada sólo al peninsular; además, la decisión tomada fue un verdadero acto de soberanía, no obstante que se hacía en defensa de los derechos del Rey.

Con el presente trabajo pretendemos hacer una exposición de todo lo sucedido en Europa, por tratarse del preámbulo del interesante proceso cuyo clímax lo hallamos en las jornadas del 19 de abril de 1810. Creemos que mediante la relación objetiva y metódica de los hechos, podemos señalar su influencia en la trascendental decisión del 5 de julio de 1811 y, al hacerlo, aprovecharemos la oportunidad para poner acento en la diferencia existente entre lo que podríamos considerar como las dos fases iniciales del fenómeno de la emancipación de buena parte de las posesiones de España en América. Los hechos expuestos a continuación han sido analizados en busca de la forma como señalaron el camino que debían ser recorridos por muchas naciones, hacia la meta donde hallarían independencia y soberanía.

#### **14 de junio de 1807: batalla de Friedland**

Acción táctica entre fuerzas de Francia y de Rusia. La victoria fue de Francia, con Napoleón Bonaparte al mando. Esta batalla puso fin a la campaña entre los dos países. Dicha operación fue parte de la coalición contra Francia, formada por Inglaterra, Suecia, Prusia y Rusia. Prusia inició sola las operaciones y fue puesta fuera de combate en la batalla de Eylau (8 de febrero de 1807).<sup>1</sup>

#### **8 de julio de 1807: paz de Tilsit**

Tratado entre Napoleón I de Francia y Alejandro I de Rusia, con cuya firma se hicieron amigos los dos emperadores. Tilsit (hoy Sovietsk) es una ciudad rusa, situada a orillas del río Niemen.<sup>2</sup>

---

1. Aureliano Álvarez y Juan de Castro, *Historia militar* (en adelante: Álvarez y Castro, *HM*), pp. 184-193.

2. Ídem.

## 27 de octubre de 1807: tratados de Fontainebleau

Después de la paz de Tilsit, Napoleón I previó varias acciones, políticas unas, bélicas las otras, cuya ejecución le permitiría extender su dominio a toda Europa. Dichas acciones incluían: destronamiento de los Borbones de Nápoles, expropiación del Papa de sus dominios e invasión del territorio de Portugal. El 27 de octubre de 1807 fueron celebrados en Fontainebleau<sup>3</sup> dos tratados entre Francia y España. En representación de Francia, asistió el general de división Miguel Duroc, mientras que España estuvo representada por Eugenio Izquierdo de Ribera. El primer Tratado, constante de 14 artículos, establecía la forma como debía efectuarse la invasión y el dominio de Portugal y su ulterior partición. El artículo 1 contemplaba que la provincia entre Miño y Duero, incluida la ciudad de Porto, serían entregadas al rey de Etruria,<sup>4</sup> quien tomaría el título de “Rey de Lusitania Septentrional”. El artículo 2 prescribía la toma de posesión de la provincia de Alentejo y del reino de los Algarbes, para darlos a Manuel Godoy (el “Príncipe de la Paz”); otro artículo disponía que fuesen mantenidas en depósito las provincias de Beira, tras los Montes y la Extremadura portuguesa; esto hasta la firma de la paz general. También determinaba el Tratado que el rey de Etruria (Luis I de Borbón) debía ceder la corona al Emperador francés. Por último, el rey de España sería reconocido como “Emperador de las dos Américas”. El segundo Tratado contemplaba el compromiso de España para prestar ayuda a Francia en las operaciones que ésta ejecutaría durante la ocupación de Portugal. Establecía, dicho Tratado, entre otras, las disposiciones siguientes: un ejército francés de 25 mil infantes y 3 mil jinetes entraría en España, en su marcha directa hacia Lisboa, donde se le unirían 8 mil infantes, 3 mil jinetes y 30 piezas de artillería. Una división española de 10 mil efectivos tomaría posesión de la provincia entre Miño y Duero y la ciudad de Porto; otra división de 6 mil hombres tomaría la provincia de Antejejo y el reino de los Algarbes; un ejército de 40 mil franceses estacionaría en Bayona, en condiciones de entrar en España para actuar en Portugal, en el caso que los ingleses interviniesen con fuerzas en provecho del país invadido; y, por último,

---

3. Fontainebleau: ciudad de Francia, asiento del palacio del mismo nombre, construido por Francisco I.

4. Etruria: antigua región de Italia entre el Tíber y los Apeninos, el mar Tirreno y el río Magra. En 1801, merced al Tratado de Luneville, la Toscana fue cedida por Napoleón a la rama española de la casa de Parma, entonces el Gran Ducado tomó el nombre de Reino de Etruria, en favor de Luis I de Borbón.

las tropas francesas serían alimentadas por España. Para el inicio de las operaciones, el gobierno francés situó en Bayona una fuerza de 28 mil hombres bajo el mando del general Andoche Junot. También, y con el mismo fin, fueron estacionadas otras fuerzas en Pamplona, Montjuich, San Sebastián, Figueras, Barcelona y otras áreas.<sup>5</sup>

### **19 de octubre de 1807: invasión de Portugal**

Aun antes de la firma del convenio citado en líneas precedentes, un ejército francés, bajo el mando del mariscal Andoche Junot, entró en España (el 19 de octubre) por la ciudad de Fuenterrabía y avanzó hacia Lisboa mediante una marcha por Burgos, Valladolid, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alcántara. El movimiento fue apoyado por un cuerpo del ejército español y dos divisiones aisladas. Ante estos acontecimientos, el rey de Portugal se embarcó, en noviembre, rumbo a Brasil con la ayuda de Gran Bretaña; hacía esto, vista su incapacidad para enfrentar la agresión a que había sido objeto.<sup>6</sup>

### **Octubre de 1807: invasión de España**

Después de la ocupación de Lisboa, Napoleón Bonaparte introdujo en España, en forma sucesiva, tres ejércitos mandados por los generales Pedro Antonio Dupont, Bon Adriano de Moncey y Joaquín Murat, respectivamente y, además, tres divisiones aisladas. Esta decisión fue tomada con el pretexto de apoyar las acciones de Junot, no obstante la poca resistencia que opuso Portugal ante la ocupación de su territorio por los franceses, con la apreciable ayuda de los españoles.<sup>7</sup>

### **30 de octubre de 1807: proceso de El Escorial**

Al mismo tiempo que se producían estos sucesos en la península Ibérica, la familia real española hacía frente a una situación caracterizada por la dis-

---

5. *Gaceta de Caracas* (en adelante: *G de C*). N° 11 Extraordinaria, 29 de noviembre de 1808, p. 4. Id. N° 15, 20 de diciembre de 1808, p. 1.

6. Álvarez y Castro, *HM*, p. 195.

7. *Ídem*.

cordia y el odio, producto, a su vez, de la intriga y de actos oscuros en el ámbito palaciego. Para Manuel Godoy (conocido como el Príncipe de la Paz), su principal enemigo era el Príncipe de Asturias, hijo de Carlos IV y heredero de la corona de España. Durante aquella época, era Godoy ministro de la corte de Carlos IV; condición que, unida a las muchas prerrogativas que gozaba, fue aprovechada para ejercer gran influencia en las actividades tanto oficiales como particulares del reino, con lo cual se granjeó la enemistad de no pocos personajes del entorno real, sin olvidar la mala voluntad de gran parte del pueblo. Por aquellos días, el citado Príncipe de Asturias hacía tratos secretos con Napoleón para destronar a Carlos IV. En conocimiento Godoy de lo que se gestaba en palacio, denunció al presunto autor de los planes subversivos. Carlos IV inició entonces las averiguaciones del caso y, comprobada la veracidad de la denuncia, redujo a prisión a su hijo y lo sometió a juicio (30 de octubre). El Escorial es un pueblo español de la provincia de Madrid, situado en la falda de la sierra de Guadarrama. En dicho poblado se halla el monasterio de San Lorenzo de El Escorial, declarado hoy por la Unesco Patrimonio de la Humanidad. Su construcción data del siglo XVI, durante el reinado de Felipe II, para conmemorar la victoria en la batalla de San Quintín, obtenida contra los franceses por tropas españolas bajo el mando de Manuel Filiberto de Saboya, en 1557. Alrededor de este monasterio, se consolidó el trazado urbano del actual pueblo, en el cual muchos aristócratas y burgueses de la capital española construyeron magníficas residencias, entre ellas el palacio real, donde se produjo el atentado que dio origen al proceso seguido por Carlos IV contra su hijo el Príncipe de Asturias.<sup>8</sup>

### **19 de marzo de 1808: motín de Aranjuez**

Los habitantes madrileños señalaron a Godoy como uno de los principales responsables de la invasión del territorio español y de las consecuencias derivadas de ello y, por consiguiente, se amotinaron contra dicho personaje. La revuelta alcanzó proporciones tan alarmantes, que puso en peligro la vida de Godoy, quien se salvó gracias a la intervención de Carlos IV. Es Aranjuez una ciudad española cercana a Madrid y junto al río Tajo. Allí se halla el palacio que, en una época, fue residencia de los reyes. La construcción de

---

8. Arturo Hellmund Tello, *Cumbres de gloria* (en adelante H.T. *Cumbres*), tomo I, p. 77.

este edificio fue iniciada durante el reinado de Felipe II y terminada por Felipe V y Carlos III. En la villa de Aranjuez se hallaba también el palacio de Manuel Godoy.<sup>9</sup>

### **19 de marzo de 1808: abdicación de Carlos IV en Aranjuez**

Con el propósito de calmar la furia de la turba, Carlos IV tomó la decisión de abdicar la corona en favor de su hijo. Dijo Carlos IV que, por causa de los males que le aquejaban, no podía continuar al frente de las actividades propias de su alta investidura y que, como un medio para recuperar su salud, había resuelto abdicar la corona en su hijo. El anuncio fue hecho por el monarca renunciante mediante una carta (llamada por él, “Real Decreto”) dirigida a Pedro Ceballos, primer secretario de Estado (véase apéndice A). A las 4 de la tarde de dicho día, un guardia anunció al pueblo: “Señores, el Rey Padre ha renunciado la corona en su hijo, y éste está coronado”. De inmediato fue fijado el decreto en los lugares públicos, con la información de la decisión tomada por Carlos IV.<sup>10</sup>

### **23 de marzo de 1808: salida de Manuel Godoy de Madrid (preso). Entrada del mariscal Joaquín Murat en Madrid**

El acto final del amotinamiento del cual fue escenario la villa de Aranjuez, lo constituyó la aprehensión de Manuel Godoy. La salida del encumbrado personaje se llevó a cabo entre las 7 y las 8 de la noche del 23 de marzo. De esta manera volvió la calma. Ese mismo pueblo que, con exasperación había presenciado los sucesos que opacaron el brillo del Príncipe de la Paz, fue testigo de la entrada, en la capital, de considerable cantidad de tropas francesas. En efecto, tan pronto como el mariscal Murat (gran duque de Berg) tuvo conocimiento de lo acaecido en Aranjuez el 19 de marzo, decidió apurar su movimiento para ocupar la ciudad de Madrid lo antes posible, acto que se llevó a cabo el 23 de marzo, con las tropas de su mando, y de inmediato anunció que sus relaciones públicas serían efectuadas con el Rey Padre mientras el emperador Bonaparte hacía el reconocimiento de Fernando VII como el nuevo monarca.<sup>11</sup>

9. Álvarez y Castro, *HM*, p. 196. También en: *G de C.*, N° 4, del 4 de noviembre de 1808, p. 4.

10. Ídem.

11. Álvarez y Castro, *HM*, p. 196. También en: *G de C.*, N° 4, del 4 de noviembre de 1808, p. 4, y: *G de C.*, N° 5, del 11 de noviembre de 1808, p. 4.

### **24 de marzo de 1808: entrada de Fernando VII en Madrid**

Mientras Murat y su gente avanzaban hacia Madrid, el nuevo rey español, ahora como Fernando VII, hacía lo propio, dispuesto a tomar las acciones que le parecieran más a propósito para la captación de la benevolencia del Emperador. Entre dichas medidas figuran el parte dado a Napoleón Bonaparte acerca de su exaltación al trono español; nombramiento de tres personas para que, en su nombre, fuesen a Bayona y cumplimentasen al jefe del Estado francés, y otra diputación para que diese cordial saludo al gran duque de Berg, en su aproximación a Madrid. La entrada de Fernando VII se efectuó el 24 de marzo, sin inconvenientes de ningún género. Allí fue impuesto de la decisión de Murat en lo relativo al no reconocimiento de Fernando como Rey. Las dos personas afectadas por la decisión de Murat pusieron el caso en manos de Napoleón, en espera de una solución al conflicto.<sup>12</sup>

### **27 de abril: formación de una junta gubernativa en Madrid, viaje de Fernando VII a Bayona y ultimátum de Napoleón**

Cuando Napoleón tuvo conocimiento de la abdicación de Aranjuez se mostró contrariado, pues según lo convenido, Carlos IV debía ceder la corona al jefe de los franceses; entonces puso en ejecución todos los medios a su alcance para hacer que el rey Fernando, con todos los miembros de su entorno familiar, se trasladase a Bayona, con el pretexto de que allí sería reconocido. Fernando aceptó la invitación recibida o, para mejor decir, la orden que le fue impuesta, y procedió a los preparativos para su cumplimiento; pero, en la creencia de que su ausencia sería corta, y con el objeto de que alguien se ocupase de los asuntos propios del gobierno, estableció en Madrid lo que se conoce como Junta Suprema Gubernativa, formada por los secretarios de Estado y presidida por el infante don Antonio, tío del soberano. Se efectuó el viaje, en compañía del general Mariano de Savary (1774-1833), quien había recibido la misión de convencer al rey Fernando de la necesidad de que fuese a territorio francés. El mismo día de su llegada a Bayona (27 de abril), recibió del Emperador, a través del ministro Pedro Ceballos, unas instrucciones que, con propiedad debían llamarse “ultimátum”, vista su condición de resolu-

---

12. *G de C.*, N° 5, del 11 de noviembre de 1808, p. 4. También en: *G de C.*, N° 6, del 15 de noviembre de 1808, p. 4.



ción terminante. La esencia del citado mandato, contentivo de 9 artículos, era la entrega total que, del territorio español, haría Fernando VII. Textualmente, el primer artículo decía que el Emperador había decidido que, en forma irrevocable, no reinase más en España la dinastía de Borbón. Otros se refieren a la cesión de la corona, en su nombre y en el de su descendencia, y que el reino español sería poseído por un hermano del Emperador. Termina el pliego con la sentencia que si el rey no aceptare este “Tratado”, perdería el derecho a la compensación ofrecida, y entonces el Emperador lo haría ejecutar de grado o por fuerza (véase apéndice B).<sup>13</sup>

### **1º de mayo de 1808: abdicación condicional de Fernando VII en favor de su padre, en Bayona**

Obligado por las “circunstancias”, como él lo dice, el rey Fernando puso en manos de su padre la corona de España. Tal decisión fue anunciada por el renunciante en carta al rey Carlos. En dicha misiva expone algunas reflexiones y expresa que esto se hará bajo ciertas “limitaciones”. Nos excusamos de transcribirlas, pues el monarca español, en manos del autor del ultimátum antes citado, no estaba en posición de hacer una renuncia condicionada. Su entrega era perentoria y bajo los dictados de Napoleón.<sup>14</sup>

### **2 de mayo de 1808: levantamiento del pueblo madrileño contra los franceses**

Para mayor facilidad del ejercicio del mando en España, Murat había formado una Junta Suprema. Esta decisión, unida a ciertos actos abusivos, exasperó al pueblo, cuya voz de protesta fue expresada mediante una revuelta, no obstante que la fuerza armada había sido puesta bajo la obediencia del gobernante francés. Tres oficiales, apoyados por varios individuos de tropa, hicieron causa común con los autores del movimiento popular. El intento terminó en fracaso ante el inmenso poder de combate del gobierno de Murat.<sup>15</sup>

---

13. *G de C.*, N° 15, del 20 de diciembre de 1808, p. 3.

14. *G de C.*, N° 11, del 29 de noviembre de 1808, p. 1. También en: *G de C.*, N° 18, del 3 de enero de 1809, p. 1.

15. Álvarez y Castro, *HM*, p. 196. También en: H.T., *Cumbres*, tomo I, p. 83.

### **5 de mayo de 1808: entrevista de Napoleón Bonaparte con Fernando VII y el padre de éste**

Este día, a las cuatro de la tarde, Napoleón sostuvo una conferencia con Carlos IV y, al cabo de una hora, fue llamado el rey Fernando para que oyese de su padre la orden de que formalizase la entrega de la corona de España a la persona del antiguo poseedor, so pena de ser tratado como “usurpador de la corona y conspirador contra la vida de su padre”. La comitiva del rey Fernando también sería víctima de la ira del rey Carlos. A manera de conclusión de aquel acto, el Emperador, dirigiéndose a Fernando, le dijo: ‘Prince, il faut opter entre la cession et la mort’ (“Príncipe, es forzoso elegir entre la cesión y la muerte”).<sup>16</sup>

### **6 de mayo de 1808: renuncia definitiva de Fernando VII en favor de su padre, la entrega del reino español a Napoleón y la decisión inmediata de éste**

La entrevista familiar del 5 de mayo dio el resultado deseado por el emperador Bonaparte, pues 24 horas más tarde, la corona del reino de España pasó a manos de quien la había ostentado hasta el 19 de marzo y, que por circunstancias ya conocidas, fue cedida al entonces Príncipe de Asturias. La expresión de esta decisión aparece en la carta dirigida a su padre por el rey Fernando, en la cual, con frases llenas de amargura, le reprocha el trato ultrajante recibido y las amenazas prodigadas en su contra el día anterior en presencia de la Reina Madre y del Emperador. Dice el firmante de la carta que vista la situación en que se halla, hace formal renuncia de su condición de rey de España y sus colonias (véase apéndice C). El paso siguiente fue la entrega del Imperio donde “no se oculta el Sol”, al gobierno de Francia, efectuada por Carlos IV. Para dar por terminada aquella manifestación de poder, el Emperador decretó la prisión de Fernando y la expulsión de los miembros de su entorno. Luego será la proclamación de José Bonaparte como rey de España. Las noticias acerca de cuanto acontecía en la metrópoli eran conocidas en Caracas y en el resto de América Hispana, como se verá a continuación.<sup>17</sup>

---

16. *G de C.*, N° 11, del 29 de noviembre de 1808, p. 1.

17. *G de C.*, N° 18, del 3 de enero de 1809, p. 4.

### **10 de mayo de 1808: renuncia de Fernando a su condición de Príncipe de Asturias**

La prueba de que Napoleón todavía no estaba satisfecho con la posesión de la corona de España la dio cuatro días después con la celebración de un tratado entre el sacerdote Juan Escoiquiz y el mariscal Miguel Duroc, mediante el cual Fernando se adhería a la entrega del Imperio español hecha por su padre a Napoleón, y expresaba la renuncia a sus derechos como heredero de dicho Imperio. Era Escoiquiz (1762-1820), además de sacerdote, un político español, quien había ejercido el oficio de paje de Carlos III, y más tarde el de educador del futuro rey Fernando VII.<sup>18</sup>

### **Julio de 1808: proclamación de José Bonaparte rey de España**

El 2 de mayo de 1808 es la fecha que marca el inicio de la guerra de España en favor de su independencia. Después de la revuelta de esta fecha en Madrid, la lucha se generalizó en las principales ciudades con actividades, secretas unas y públicas las otras. Durante la primera quincena de julio, Napoleón Bonaparte proclamó a su hermano José “rey constitucional de España”, y en la misma época hizo éste su entrada en Madrid y tomó posesión del alto cargo. Esta decisión de Napoleón fue la consecuencia inmediata de los éxitos iniciales de los ejércitos franceses en España.

### **15 de julio de 1808: presencia de un delegado francés en Caracas**

El 3 de julio de 1808, el gobernador de Cayena había recibido ciertos despachos firmados en París por el gobierno francés el 16 de mayo, con instrucciones que debían ser cumplidas. Sin pérdida de tiempo, el funcionario procedió a impartir las órdenes correspondientes y, al efecto, despachó hacia Veracruz el buque *Rapide*, el *Phénix* hacia Guadalupe y el *Serpent*, bajo el mando del teniente de navío Paul de Lamanon, secundado por un oficial de apellido Courtay, debía hacer escala en La Guaira, Puerto Cabello y Cartagena de Indias. El *Serpent* salió de Cayena el 5 de julio y puso proa hacia Venezuela. El marino comisionado era portador de las piezas documentales siguientes:<sup>19</sup>

---

18. *Diccionario Enciclopédico Hispanoamericano*, tomo IX, p. 260.

19. Álvarez y Castro, *HM*, p. 197.

1. La carta del rey Carlos IV al Príncipe de Asturias.
2. Las cartas del Príncipe de Asturias al infante don Antonio, como presidente de la Junta, con inclusión de la enviada por el Príncipe de Asturias a su padre.
3. El decreto del rey Carlos IV, con la proclamación del mariscal Joaquín Murat (gran duque de Berg), teniente general del reino.
4. Acta de Carlos IV, contentiva de la cesión de sus derechos reales al emperador Napoleón Bonaparte.
5. Carta del Príncipe de Asturias, con idéntico objeto.
6. Varios periódicos, tanto en francés como en castellano, los cuales debían ser publicados.

El delegado francés, una vez en presencia del señor Juan de Casas, hizo entrega de los pliegos conducidos desde Cayena y a continuación le comunicó la noticia acerca del advenimiento de José Bonaparte al trono de España. Durante la entrevista celebrada entre el alto funcionario de Caracas y el oficial Lamanon estuvo presente el señor Andrés Bello, designado para que cumpliera las funciones de intérprete, pues el marino francés desconocía el idioma castellano, y el gobernador no entendía la lengua de Lamanon.<sup>20</sup>

#### **16 de julio de 1808: un comisionado inglés en Caracas**

No se había marchado aún el comisionado francés cuando se produjo el arribo a La Guaira de la fragata inglesa *Acasta*, bajo el mando del capitán Felipe Beaver, quien llegaba con el encargo de informar al gobernador Juan de Casas acerca de la insurrección general del pueblo español contra las fuerzas francesas, de la creación de una junta en Sevilla y de la firma de una alianza entre Inglaterra y España. Acto seguido, puso en manos del gobernador los pliegos de los cuales era portador. El capitán Beaver había sido des-

---

20. H. T. *Cumbres*, tomo I, p. 96. También en: J. M. Mancini, *Bolívar*, pp. 243-245.

pachado desde la base naval inglesa de Barbada, cuyo comandante era el vicealmirante Alexander Cochrane. Una vez cumplida su embajada, el capitán se retiró rumbo a su base donde consignó un informe de la actividad cumplida en Caracas.<sup>21</sup>

### **19 de julio de 1808: batalla de Bailén**

En Bailén, el ejército español, bajo el mando del general Francisco Javier Castaños, derrotó a las fuerzas francesas, conducidas por el general Pedro Dupont. Esta acción es una de las más importantes de las producidas durante la guerra sostenida por España en defensa de su soberanía. Esta victoria de los españoles obligó la suspensión del sitio de Zaragoza, que había sido impuesto por los franceses; pero, poco después fue reanudado y al cabo de 52 días los defensores capitularon ante el mariscal Juan Lannes. El rey José Bonaparte evacuó la ciudad de Madrid, al considerar insegura su permanencia en la capital; hecho esto se trasladó a Miranda, a cubierto de la línea del Ebro.<sup>22</sup>

### **Julio de 1808: conspiración de los mantuanos**

El conocimiento de la nada lisonjera situación política de España produjo sus efectos en Venezuela, en especial en Caracas, cuando varios señores, a quienes llamaban “mantuanos”, vieron en dicha situación una buena oportunidad para llevar a cabo sus propósitos. Desde comienzos de 1808 habían dado muestras de preocupación, las que a su vez les condujeron a la celebración de reuniones secretas; conspiran; hablan de independencia; de un congreso de criollos, y de un gobierno también de venezolanos. De las citadas sesiones surgió la redacción de un manifiesto con la propuesta formulada al gobernador de la provincia don Juan de Casas. En dicho documento decían los firmantes que era de absoluta necesidad la formación de una junta para que ejerciese la autoridad suprema, mientras retornase al trono el rey Fernando, prisionero de los franceses. La citada junta estaría subordinada a la

---

21. *G de C.*, N° 2, del 28 de octubre de 1808, p. 3. También en: H. T. *Cumbres*, tomo I, p. 108.

22. Álvarez y Castro, *HM*, p. 196. Miranda de Ebro: parte de la provincia de Burgos (España); considerada la llave defensiva de la línea del río Ebro.

que, con el mismo propósito se había formado en España. Alegaban los autores del manifiesto que la gloria nacional descansaba en la íntima unión de todas las personas y en la adopción de medidas como lo expresa la Suprema Junta de Sevilla, cuando trata de la utilidad de las establecidas en varias provincias de España. El documento entregado al señor Casas, el 24 de noviembre, tenía la firma de los condes de Tovar, de San Javier y Rodríguez del Toro, de Antonio Fernández de León, Martín Tovar Ponte y muchos más, para un total de 45. La respuesta del dubitativo gobernado fue la orden de aprehensión de los firmantes, lo cual se inició el mismo día. Algunos de ellos fueron reducidos a prisión; otros, confinados a sus haciendas y varias localidades del país; el resto fue puesto en libertad. Terminó la conspiración de los mantuanos con un aparente fracaso; pero en los autores del movimiento quedó latente el espíritu de lucha y algo de gran importancia, a saber, el ejercicio del derecho de hacer sentir su opinión acerca de las actividades relacionadas con la política.<sup>23</sup>

### **5 de agosto de 1808: un enviado especial de la Junta Suprema de España (José Meléndez Bruna), ante el gobernador de Caracas, Juan de Casas**

La visita del comisionado inglés fue seguida por la llegada (5 de agosto) del capitán de navío José Meléndez Bruna, procedente de España, y portador no sólo de noticias, sino también de órdenes que debían ser cumplidas. El enviado fue recibido por el gobernador de Casas en el Ayuntamiento caraqueño, y allí informó lo referente a la instalación, en la ciudad de Sevilla (26 de mayo), de la Junta Suprema de España y de las Indias, y que él, en su condición de enviado especial, era portador de la orden para que los funcionarios y empleados en general fuesen confirmados en sus cargos, y que todos, sin excepción, reconociesen la autoridad de la citada Junta. Informó además el señor Meléndez que las armas de España marchaban con buen pie hacia la victoria contra los ejércitos invasores. Era don José Meléndez (marqués de Negrón) un oficial de la marina española, autor de distinguidos servicios prestados a su patria. En 1816, con el empleo de mariscal de

---

23. J. M. Mancini, *Bolívar*, p. 259. También en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Fundación Polar. Primera edición.

campo, pasó al ejército donde sirvió con igual eficiencia hasta su deceso en 1824.<sup>24</sup>

### **25 de septiembre de 1808: instalación, en Aranjuez, de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino**

Aquella junta instalada por Fernando VII, antes del inicio de su viaje a los predios de Napoleón, quedó eliminada, como consecuencia de las abdicaciones en Bayona. Visto el vacío de poder generado por la prisión del monarca, los españoles tomaron la decisión para la formación de otra junta, lo cual se efectuó en Aranjuez el 25 de septiembre, con el nombre de Junta Central Suprema y Gubernativa, y constituida por los representantes de 13 provincias, con José Moñino Floridablanca (conde), como presidente.<sup>25</sup>

### **24 de octubre de 1808: nacimiento de la *Gaceta de Caracas***

A la sucesión de todos aquellos acontecimientos, en su mayoría causantes de inquietud en la población, se sumó uno, considerado de indiscutible trascendencia por muchos entendidos: el advenimiento de la primera imprenta de Venezuela, instalada en Caracas por los señores Mateo Gallagher y Jaime Lamb. De sus modestas prensas saldrá la *Gaceta de Caracas*, cuyo primer número, en su editorial dice que durante mucho tiempo los habitantes de la ciudad de Caracas notaban la ausencia de una imprenta, y que ahora reconocerán su importancia no sólo para la agricultura y el comercio, sino para la política y las letras. El impreso caraqueño difundirá, con objetividad y suficiente amplitud todo cuanto acaecía en España y también tendrá el honor de informar el feliz arribo de Venezuela a sus objetivos propuestos.<sup>26</sup>

### **14 de enero de 1809: Tratado de paz, amistad y alianza entre España y Gran Bretaña**

Gran Bretaña y España acordaron la firma de un tratado que permitiese la unión de sus esfuerzos contra Francia, considerada enemiga común de las dos potencias. En consecuencia, habría entre las naciones signatarias del

---

24. *Ibid.*, p. 260.

25. *G de C.*, N° 7 Extraordinaria del 17 de noviembre de 1808, p 1.

26. *G de C.*, N° 1, del 24 de octubre de 1808.

tratado una “paz cristiana, duradera e inviolable” y una estrecha alianza durante la guerra con Francia. El tratado establecía las normas relativas al tratamiento de buques enemigos y las presas. Gran Bretaña se obligaba a continuar la prestación de auxilio a España y las partes contratantes se comprometieron a hacer causa común contra Francia. El tratado fue firmado en Londres el 14 de enero de 1809.<sup>27</sup>

### **19 de mayo de 1809: un nuevo gobernador para la provincia de Caracas**

En esta fecha hizo su entrada en Caracas el mariscal de campo Vicente Emparan, quien llegaba a tomar posesión de los cargos de gobernador y capitán general de la provincia, y presidente de la Real Audiencia. Le acompañaban Fernando Rodríguez del Toro, en calidad de inspector de milicias; Vicente Basadre, como intendente, y Agustín García Carraguedo en su condición de subinspector de artillería. Era Emparan nativo de Azpeitia (España). Después de unos años en Puerto Cabello, fue nombrado en 1792 gobernador de la provincia de Cumaná, cargo desempeñado con visible liberalidad hasta 1804, cuando fue transferido a España. En 1808 la Junta de Sevilla le nombró para el ejercicio de los cargos ya citados. Falleció en España el 3 de octubre de 1820.<sup>28</sup>

### **1809: el progreso de una conspiración**

No obstante la actividad desplegada por Emparan, destinada al mantenimiento del secreto de cuanto acontecía en la metrópoli, las noticias que lograron burlar la censura permitieron a los mantuanos la continuación de su labor conspirativa. Durante 1809 las filas de éstos, en lugar de sufrir menoscabo, se fortalecen cada día con la incorporación de muchos descontentos, entre los cuales figuran abogados, militares, sacerdotes, comerciantes, hacendados, médicos, artesanos, funcionarios y muchos más. Las noticias procedentes de Europa, casi todas relacionadas con las operaciones de la guerra que sostiene España contra sus invasores franceses, no producen variación

---

27. *G de C.*, N° 41, del 26 de mayo de 1809.

28. *Diccionario de Historia de Venezuela*, primera edición. Fundación Polar.



en la determinación tomada por los mantuanos a raíz de los sucesos de Bayona, en mayo de 1808. La conspiración avanza con paso firme.<sup>29</sup>

### **1º de abril de 1810: movimiento en la Casa de la Misericordia**

En 1810, la acción de los conspiradores se vio revitalizada con los nuevos acontecimientos en España. El 29 de enero, en la isla de León (Cádiz) se constituyó el llamado Consejo de Regencia, el cual debía sustituir a la Junta Central. Esta Junta había emitido el 22 de enero una proclama con el anuncio de que los dominios de España en las Indias no eran propiamente colonia “sino una parte esencial e integrante de la monarquía española”. Tal declaración recibió la ratificación del Consejo de Regencia, así como la convocatoria para una reunión de cortes, con representación de los pueblos americanos. Pero estas declaraciones no se hicieron realidad. Los comprometidos acordaron una fecha para la ejecución de sus planes: el 1º de abril. Para ello contaban con las cuatro compañías que se hallaban acantonadas en la Casa de la Misericordia. Este edificio, en razón del uso que se le daba entonces, era llamado “Cuartel de la Misericordia” (véase apéndice D). De las compañías alojadas allí, dos eran de blancos de Valencia, y dos de pardos de Aragua. Las citadas unidades eran de las llamadas “Milicias de los Granaderos”, y tenían el encargo de apoderarse de las personas de los miembros del gobierno, en especial de Emparan.<sup>30</sup>

### **7 de abril de 1810: el manifiesto de Emparan**

Este día, el gobernador y capitán general emitió un manifiesto destinado a la neutralización de los efectos de los rumores que circulaban en la capital desde noviembre de 1809; “especies muy funestas sobre la suerte de la Metrópoli”, decía el impreso. A continuación expuso el gobernador muchos argumentos con los cuales trataba de justificar la reinante escasez de noticias relacionadas con la situación española, y dijo que tal carencia era una consecuencia de la ausencia de buques en los puertos venezolanos. Pedía a los habitantes que viviesen tranquilos para que no fuesen víctimas del engaño

---

29. Manuel Pérez Vila, “Estudio preliminar”, en: *Gaceta de Caracas*, tomo II, p. XXI.

30. H. Bencomo Barrios, “Revolución independentista”, en: *Diccionario de Historia de Venezuela*, primera edición, Fundación Polar, tomo III, p. 394. También en: H T. *Cumbres*, tomo I, p. 164

por los emisarios franceses y que aguardasen el feliz desenlace de la crisis en que se hallaba envuelto Fernando VII.<sup>31</sup>

### 19 de abril de 1810

Y llegó el gran día. Las noticias recibidas en Caracas, acerca de la disolución y dispersión de la Junta Central Suprema y Gubernativa del reino; de la organización e instalación, en Cádiz, de un nuevo sistema de gobierno con el título de Consejo de Regencia, y el agravamiento cada día de la situación política en España, condujeron a los conspiradores hacia una decisión en busca de la regeneración política de Venezuela. En declaración pública, los comprometidos del movimiento dicen que “las piedras angulares del edificio político” están constituidas por el interés general, el respeto mutuo, el amor al orden y el espíritu de sacrificio de todos los habitantes en aras de la causa pública. Con estas reflexiones, a manera de prolegómenos, los miembros del Cabildo Municipal, en horas de la mañana, se reunieron en su sede (hoy Casa Amarilla) y, previa la invitación formulada por los regidores Valentín de Ribas y Rafael González, el gobernador y capitán general Vicente de Emparan, hizo acto de presencia, donde fue informado acerca de la necesidad de la formación de una junta para que llenase el vacío de poder producido como consecuencia de la crítica situación vivida en España. El debate fue interrumpido por Emparan con la excusa de que debía asistir a los oficios de la Catedral (era Jueves Santo); pero prometió que, una vez cumplida aquella obligación religiosa, se ocuparía con calma del asunto del cual había sido impuesto. Entre tanto, en los alrededores de la plaza Mayor y del templo, se habían congregado muchas personas, ávidas de información clara y veraz de cuanto ocurría. Los cabildantes, no obstante haber aceptado la decisión del alto funcionario, fueron invadidos por funesto presentimiento: desde el templo, Emparan podría dar orden de aprehensión de ellos. Entonces, en un intento para evitar la emisión de dicha orden, dieron comisión a Francisco Salias para que fuese a entrevistar al gobernador y le trasmitiese la invitación de los comprometidos a una nueva presentación en la sala capitular. En el momento en que el funcionario se hallaba ya frente a la puerta del templo, fue interceptado por el diligente comisionado Salias, quien le conminó a que volviese al ayuntamiento pues se hallaba “en juego la salvación pública”.

---

31. *G de C.*, N° 93, del 13 de abril de 1810.

Emparan accedió y se encaminó hacia la sede del Ayuntamiento, donde fue informado acerca del plan que ya le había sido tratado en la primera entrevista. La médula de este plan era la formación de una junta que se encargase del gobierno, pues consideraron los proponentes que no podía continuar la Nación en aquella situación anómala, derivada de la presencia de un sistema gubernativo ilegítimo en España.

Con la esperanza de restablecer la situación, Emparan se asomó al balcón de la sede del Cabildo y, dirigiéndose a las muchas personas que se hallaban congregadas allí, les preguntó si estaban contentas con él y si querían que siguiera al frente del gobierno. Un gesto negativo del canónigo José Cortés de Madariaga hizo que en la multitud estallara un rotundo ¡no!; lo cual llevó al gobernante español a responder “¡Pues yo tampoco quiero mando!”.

El mismo 19 de abril fue redactada un acta con la información referente al establecimiento de un nuevo gobierno con el nombre de Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII, integrada por 23 miembros, incluidos sus dos presidentes: los alcaldes José de las Llamozas y Martín Tovar Ponte. El documento fue firmado por todos los asistentes al cabildo extraordinario -tanto los depuestos como los que a partir de ese momento asumirían el cargo- (*Diccionario de Historia de Venezuela*, primera edición, Fundación Polar). Al siguiente día, la *Gaceta de Caracas* dio a la luz pública una proclama de la Junta, dirigida a los habitantes de la provincia de Caracas y las demás que se unirán en fecha posterior. La proclama contiene, en líneas generales, la exposición de los argumentos destinados a la justificación del paso dado. Dice el documento que el pueblo de Caracas ha conocido la necesidad de mostrar energía para la conservación de los intereses que les son propios; que la situación angustiosa de España condujo a los habitantes al establecimiento de un estado de soberanía, lo cual fue logrado el 19 de abril, y que la decisión tomada fue el voto de Caracas, reconocido de manera general. Concluye la proclama que lo hecho fue un acto de soberanía dictado por la urgencia propia del momento, y no una usurpación, ni la imposición de una esclavitud vergonzosa, (*G de C.*, N° 95, del 27 de abril de 1810, p. 2).

## Consecuencias

El poder político, largo tiempo ejercido sólo por españoles peninsulares, pasó a manos de los criollos venezolanos.

El nuevo gobierno emitió importantes disposiciones, a saber: eliminación del impuesto de alcabala sobre comestibles, extinción del derecho de exportación, prohibición del tráfico de esclavos, derogación del tributo de los indios, convocación de un Congreso constituyente, entre otras.

Las órdenes dimanadas de la Junta Suprema constituyeron verdaderos actos de soberanía.

Con las jornadas del 19 de abril, Venezuela inició la eliminación paulatina de todas aquellas prácticas y costumbres propias de la sociedad de entonces: la discriminación a que habían estado sometidos los habitantes de Venezuela.

La campaña de Coro, llevada a cabo entre el 7 de noviembre y el 6 de diciembre de 1810, es considerada una consecuencia directa de los acontecimientos del 19 de abril. Una vez conocida la gran decisión de Caracas, el Cabildo de Coro, por voz de su presidente, brigadier José Cevallos, expresó su desacuerdo de cuanto se había hecho y, como justificación de dicha actitud, alegaba que aun cuando fuese cierta la ocupación de España por los franceses, jamás sería lícito a ninguna de sus provincias de América el establecimiento de un gobierno distinto a las autoridades organizadas en España para representar al soberano prisionero. Califica el Cabildo "acción sediciosa y criminal del pueblo de Caracas" la decisión de no reconocer la autoridad y los actos de gobierno emanados del Consejo de Regencia. Dice también el citado Cabildo que la revolución de Caracas debía ser el objeto de la atención universal y que esto le obligaba a expresar su adhesión al Consejo de Regencia, al cual juraría obediencia, y a manifestar su total repugnancia al sistema adoptado.<sup>32</sup> La respuesta del gobierno de la Provincia de Venezuela para la reducción de aquella disidencia fue el empleo de la fuerza, mediante una expedición armada, la cual fue confiada al llamado Ejército de Occidente, mandado por el brigadier Francisco Rodríguez del Toro. Las acciones

---

32. José Félix Blanco y Ramón Azpurua. *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador* (en adelante: B y A, *Documentos...*), tomo II, pp. 474-480.

concluyeron sin que se hubiesen cumplido los objetivos propuestos. La actitud de rebeldía de Coro se mantuvo por mucho tiempo.

### **Conclusiones**

Las jornadas del 19 de abril de 1810, no constituyeron la declaración de la Independencia de Venezuela.

El movimiento revolucionario, cuyo final se sitúa el 19 de abril, por muchas razones, fue orientador efectivo del proceso que concluyó el 5 de julio de 1811.

Con las jornadas del 19 de abril, Venezuela obtuvo soberanía; es decir, la facultad para el empleo de todos los instrumentos necesarios para la administración del país, sin sujeción a los dictados de un gobierno extraño.

La invasión de España por los ejércitos franceses, creó una situación muy delicada para la metrópoli, pero de gran utilidad para los revolucionarios hispanoamericanos.

La conspiración de los mantuanos, en julio de 1808, fue el primer acto de repudio de los venezolanos contra las decisiones tomadas en España, como producto de su crítica situación.

La conspiración en la Casa de la Misericordia, el 1º de abril, y la de los mantuanos, en 1808, aun cuando fueron intentos fallidos, dieron impulso a la revolución cuyos resultados se hicieron realidad el 19 de abril.

La revolución de 1810 se caracteriza, primero, por la unión de todos los habitantes contra un sistema de dominación, y segundo por la ausencia de violencia.

### **Apéndice A. Carta de Carlos IV para Pedro Ceballos (el apellido de este funcionario real aparece escrito también como Cevallos), contentiva de su renuncia al trono de España**

Como los achaques que adolezco no me permiten soportar por más tiempo el grave peso de mi Reino, y me sea preciso para reparar mi salud, y gozar

en clima más templado de la tranquilidad de la vida privada, he determinado abdicar la corona en mi heredero y muy caro hijo el Príncipe de Asturias; por tanto, es mi real voluntad que sea reconocido y obedecido como rey y señor natural de todos mis reinos y dominios; y para que éste, mi real decreto, de libre y espontánea abdicación tenga exacto cumplimiento, lo comunicaréis a quien corresponda.

Aranjuez, 19 de marzo de 1808

A don Pedro Ceballos.

*Gaceta de Caracas*, N° 4, del 4 de noviembre de 1808, p. 4.

#### **Apéndice B. Instrucciones recibidas por Fernando VII en Bayona**

Excelentísimo señor:

VE está enterado de las proposiciones hechas por el general Savary en el mismo día que llegó el Rey a esta ciudad, y de lo ocurrido en la conferencia en que las discutí con el ministro de Relaciones Exteriores. Las proposiciones nuevamente hechas por éste, diferentes en algo, aunque no menos repugnantes, son del tenor siguiente:

1. Que ha determinado el Emperador irrevocablemente que no reine ya en España la dinastía de Borbón.
2. Que el Rey deberá ceder su derecho personal a la corona por sí y por sus hijos, si los tuviere.
3. Que en caso que convenga en esto, se le conferirá para sí y sus descendientes la corona de Etruria con la Ley Sálica. (*Ley Sálica*: la que excluía a las mujeres de la sucesión de la corona).
4. Que el Infante D. Carlos hará la misma renuncia de sus derechos, y que los tendrá a la corona de Etruria, en falta de la descendencia del Rey.
5. Que el reino de España será poseído en adelante por uno de los hermanos del Emperador.

6. Que sale el Emperador por garante de su integridad total y la de todas sus colonias, sin la segregación de una sola aldea.

7. Que sale, asimismo, por garante de la conservación de la religión de las propiedades, etc.

8. Que si el Rey no acepta este tratado, se quedará sin compensación, y SMI lo hará ejecutar, de grado o por fuerza.

9. Que si SM se conviene, y pide enlazarse con su sobrina [de Napoleón], se asegurará este enlace inmediatamente que se firme el tratado.

*Gaceta de Caracas*, N° 15, del 20 de noviembre de 1808, p. 3.

### **Apéndice C. Carta de Fernando VII para su padre, contentiva de la renuncia al reino de España**

Venerado padre y señor:

El 1° del corriente puse en las reales manos de VM la renuncia de mi corona en su favor. He creído de mi obligación manifestarle con las limitaciones convenientes el decoro de VM a la tranquilidad de mis reinos, y a la conservación de mi honor y reputación. No sin grande sorpresa he visto la indignación que han producido en el real ánimo de VM unas modificaciones dictadas por la prudencia, y reclamadas por el amor de que soy deudor a mis vasallos.

Sin más motivo que esto ha creído VM que podía ultrajarme a la presencia de mi venerada madre y del Emperador con los títulos más humillantes; y no contento con esto exige de mí que formalice la renuncia sin límites ni condiciones, so pena de que yo y cuantos componen mi comitiva seremos tratados como reos de conspiración. En tal estado de cosas hago la renuncia que VM me ordena para que vuelva el gobierno de la España al estado en que se hallaba en 19 de marzo, en que V.M hizo la abdicación espontánea de su corona en mi favor.

Dios guarde la importante vida de VM los muchos años que le desea, postrado a los RP de VM su más amante y rendido hijo.

Fernando

Pedro Cevallos

Bayona, 6 de mayo de 1808

*Gaceta de Caracas*, N° 18, del 3 de enero de 1809, p. 4.

#### **Apéndice D. Casa de la Misericordia**

En 1787, por iniciativa del gobernador de Caracas, Juan Guillelmi, fue fundada lo que se llamó en adelante *Casa de la Misericordia*, destinada a la reclusión de personas que, por causas diversas, eran consideradas incapacitadas para ganarse el sustento. Comprendía dos secciones: una para las mujeres y la otra para los hombres. Los planos fueron confeccionados por don Fermín de Ruedas, comandante de ingenieros de la Provincia. La fábrica fue concluida en septiembre de 1789, e inaugurada el 3 de octubre del mismo año. Esta casa, por varios años, sirvió de prisión a doña Joaquina Sánchez, esposa que fue de don José María España, el bien conocido mártir de la libertad. En 1810 era utilizada como cuartel militar. Ocupaba el área donde se halla hoy el Parque Carabobo.

Rafael Valery Salvatierra. *La nomenclatura caraqueña*, pp. 220-221.

#### **Bibliografía**

ÁLVAREZ, Aureliano y Juan de Castro, *Historia Militar*, cuarta edición, Madrid, Imprenta de J. Murillo, s/f.

*Diccionario de Historia de Venezuela*, primera edición, Fundación Polar, Caracas, 1988.

*Diccionario Enciclopédico Hispanoamericano*, Montaner y Simón, Barcelona y W. M. Jackson, Inc., Nueva York, s/f.

*Gaceta de Caracas*, publicación facsimilar, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1983.



HELLMUND TELLO, Arturo, *Cumbres de gloria*, Perú-Buenos Aires, Imprenta López, 1957.

MANCINI, J. M. *Bolívar*, París-México, 1923.

VALERY SALVATIERRA, Rafael, *La nomenclatura caraqueña*, Ediciones Petróleos de Venezuela, Caracas, 1978.